

Módulo 3 – Los indígenas: El sistema judicial que garantiza el respeto a los derechos de los miembros de comunidades indígenas.

Resultados generales de aprendizaje	Resultados específicos de aprendizaje	Pruebas de aprendizaje	Estrategias de evaluación	Situaciones de aprendizaje
Al final de este módulo de aprendizaje en línea, los participantes podrán conocer bien e implementar, en una manera creativa y expansiva , los instrumentos jurídicos destinados a proteger a los indígenas, como grupo vulnerable.	Una vez concluido este módulo, los participantes habrán sido sensibilizados sobre la vulnerabilidad de los indígenas, y hasta donde los actos de abuso hacia ellos por parte de la sociedad transgrede sus derechos fundamentales. Para garantizar el respeto de los derechos de los indígenas los participantes habrán aprendido a entrar en contacto con la normativa nacional e internacional para la protección de los indígenas. Los participantes habrán identificado particularmente los recursos y los procedimientos judiciales apropiados y disponibles para los indígenas en relación con el sistema judicial.	Los estudiantes habrán alcanzado los resultados de aprendizaje cuando sean capaces de redactar decisiones judiciales que tomen en cuenta la situación de los indígenas en la sociedad en general, así como en un procedimiento judicial en particular.	El autor del curso en línea elaborará un cuestionario que permitirá ligar dos columnas, una de expresiones y la otra de definiciones. Esto permitirá al estudiante autoevaluarse al final del módulo. El estudiante participará en un foro virtual escribiendo un texto (100 a 200 palabras) para comentar una experiencia personal que merezca ser compartida para evitar un error o dar a conocer una buena práctica o una aplicación de una normativa nacional o internacional para mejorar o amplificar el procedimiento judicial en relación con los indígenas.	Actividad 1: Leer un juicio tipo modelo a seguir e identificar errores a evitar y proponer soluciones. Actividad 2: Escuchar la grabación de un taller de expertos que identifican las ventajas de una buena decisión escrita y los errores de una mala decisión escrita cuando la situación de vulnerabilidad de los indígenas se toma en cuenta o no según el caso.

Lecturas obligatorias

- *Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*
- *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.*
- *Resumen del R. v. Gladue (Corte Suprema de Canada)*

- Video Diego CARDENAS GORDILLO expone la falta de reconocimiento del derecho ancestral y la u efectividad de derecho estatal relativo a los pueblos indígenas.
- Video Derechos de los miembros de pueblos indígenas explicados por el juez Gabriel GRAJALES PASCACIO.
- **Juicio de Yolotzin Coatl**

●

Lecturas referenciales

Instrumentos

- Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
- Las Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
- *Mecanismos de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*
- *Relatora especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

Plan de la sesión

- Introducción y objetivo del tema.
- Hecho y preguntas a los alumnos.
- Los alumnos analizarán el hecho y responderán a las preguntas en grupos de trabajo (5 grupos de 8 integrantes).
- Presentación de conclusiones por un representante de cada grupo.
- Comentarios/conclusiones.

Ejercicio práctico

MUJER INDÍGENA.

Juicio de Yolotzin Coatl

Yolotzin Coatl es acusada de homicidio tras haber matado a su vecina y mejor amiga. Al momento del incidente, Yolotzin se encontraba en un estado de embriaguez extremo, como consecuencia de ello, no tiene **recuerdos** de los sucesos acontecidos.

Actores importantes

Acusada: Yolotzin Coatl

Difunto: María Chimal

Detective: D. García

Declaración de Hechos

El día 2 de junio de 2016, a las 10:32 p.m., el número de emergencias 911 recibió una llamada. Fue una mujer quien llamó. Sus expresiones eran incoherentes y estaba llorando profundamente. Después de varios esfuerzos, el operador que atendió la llamada en el centro de atención comprendió que la persona estaba hablando en náhuatl. Después de haber encontrado a un traductor en náhuatl, el operador telefónico logró deducir que había habido un altercado con heridos. La Agente de la Policía Delia García respondió la llamada y llegó a un rancho en el pueblo de Huejutla, a las 1:38 a.m.

La agente García encontró un par de cuerpos tendidos en el suelo, ambos en posición fetal, uno abrazado al otro. Ambos cuerpos estaban cubiertos de sangre. La agente determinó que Yolotzin Coatl, aunque inconsciente, estaba viva, abrazando a María Chimal, quien desafortunadamente no tenía signos vitales. La detective encontró en el lugar, un peine de madera grande cubierto de sangre y un teléfono celular cerca de la escena.

Ambas personas fueron llevadas al hospital.

María Chimal fue declarada muerta al llegar. El dictamen de necropsia determinó que la causa de muerte fue por un ataque al corazón debido a la pérdida de sangre, con una causa probable de muerte entre las 10 p.m. y la 1 a.m. Tenía numerosas heridas de arma blanca y contusiones en su cuerpo, incluida una fractura en la mandíbula y un golpe en la cabeza.

Yolotzin Coatl también presentó una serie de cortes y contusiones en su cuerpo, algunos de los cuales eran recientes y otros ya mostraban signos de curación. También presentó síntomas de intoxicación por alcohol y una prueba de toxicología realizada por el hospital demostró un nivel de alcohol en la sangre de .353 mg. de alcohol en 100 ml. de sangre. Ella también tenía síntomas de anemia y desnutrición.

La agente García le hizo algunas preguntas a la Sra. Coatl en español cuando llegó al hospital y estaba comenzando a recuperar el conocimiento. El personal del hospital se ocupó de ella en español, aunque estaba claro que tenía una comprensión limitada del idioma. Ella repetidamente preguntó por María. La agente ofreció llamar un abogado para representarla, pero no hizo ningún esfuerzo por encontrar a alguien que hablara su idioma.

La agente García regresó al rancho y observó a varios niños haciendo tlacoyos en la cocina de la casa al lado del campo donde había visto los cuerpos el día anterior. Les preguntó a los niños sus nombres y determinó que María Chimal era su madre. Les preguntó si estaban en casa el día anterior a lo que ellos asintieron. Les preguntó qué sucedió y dijeron que era lo habitual. Su madre y su mejor amiga Yolotzin estaban bebiendo juntas. Habían estado bebiendo todo el día y el día anterior. Los niños se habían ido a la cama, pero desde sus camas escucharon que ellas habían peleado por el peine de Yolotzin. Los niños dijeron que se emborrachaban y peleaban a menudo, pero específicamente, en esta ocasión la intensidad de la riña era mucho mayor, incluso con llanto. La detective García preguntó dónde estaba su padre y los niños respondieron que no tenían uno. Cuando su madre estaba ausente o dormida o demasiado borracha, era Yolotzin quien los cuidaba desde que eran bebés y a veces también ella los llevaba a la escuela y a lugares importantes como el mercado para comprar comida o al médico. Ella era como su segunda madre.

La agente García se dirigió al hospital y arrestó a Yolotzin Coatl por el homicidio de María Chimal. Ella le leyó sus derechos en español. Ella dijo "¿María muerta? No, no, no!" Y comenzó a llorar. Ella dijo que no recordaba nada más.

Yolotzin fue llevada ante un Juez de control en la cercana ciudad de Tolin. Su audiencia se llevó a cabo en español. Ningún intérprete o traductor estuvo presente. Cuando se le preguntó si tenía algo que decir, la Sra. Coatl niega con la cabeza. Se le impone la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

El pueblo de Huejutla es una comunidad de indígenas, pequeña y aislada. Todos en la comunidad se conocen y la mayoría de las personas están relacionadas entre sí de alguna manera. La reacción de la comunidad es de tristeza, pero la gente no quiere que Yolotzin Coatl sea retirada de la comunidad, ya que hace una valiosa contribución a la comunidad.

La población está frustrada, entristecida y enojada por su encarcelamiento. Además, los niños se sienten intimidados y asustados ante la posibilidad de testificar. El DIF ha llevado a los niños a la ciudad y los han puesto en cuidado temporal donde no les está yendo bien. El rancho no se mantiene, los animales están sufriendo y los cultivos corren el riesgo de perderse.

Escenarios grupales

Estas opciones deben desarrollarse en colaboración con los jueces mexicanos. Indique si la jurisprudencia canadiense sería útil para cumplir con los requisitos de derechos humanos.

Escenario uno

1. Usted es el Juez de Control.

La Sra. Coatl ha solicitado que la represente un abogado nahuatl. ¿Cómo maneja esta solicitud?

Opciones:

¿Cómo se aplica el artículo 2 de la Constitución General de la República?

¿Se puede nombrar un abogado?

¿Qué opciones puede encontrar usando el procedimiento mexicano?

¿Cuáles son las limitaciones?

¿Tiene opciones adicionales si considera las obligaciones internacionales de derechos humanos?

¿Puede pedir al Estado para que se le proporcione un abogado indígena y este pague por ello?

¿Puede solicitar un diferimiento de la audiencia como una alternativa?

Escenario dos

2. Usted es su **abogado defensor** que **lo** representa en su audiencia de modificación de medida cautelar.

La prueba nuevamente está programada para ser escuchada en español. En la fecha de la audiencia, aparece el Fiscal e indica que no hay ningún intérprete de náhuatl disponible, que los únicos intérpretes disponibles están llevando a cabo otras tareas. **El juez debió de suspender el procedimiento. Terceramente, llego lo mismo. Ya pasó más de dos años desde el presunto delito y nunca había ni intérprete ni abogado disponible.**

¿Qué haces como abogado defensor?

¿Cuáles son tus opciones?

¿Cuál es tu estrategia?

Escenario 3

3. Usted es un abogado defensor que la representa en juicio.

El Fiscal solicita se le imponga la pena máxima. Los únicos miembros adultos de la familia Chimal viven muy lejos. No tienen apoyo económico y no hay nadie para cuidar a los niños. Los tres niños ya han sido criados parcialmente por la Sra. Coatl durante toda su vida. Su único medio de sustento es el rancho, y son demasiado jóvenes para mantenerlo por sí mismos. La alternativa es ser retirados de su comunidad, su hogar y puestos en protección infantil en la ciudad, lejos de su cultura y tierra ancestral.

Usted desea proponer que en lugar de la pena de prisión a la Sra. Coatl se le solicite que apoye a la familia Chimal y críe a los niños. Usted tiene el apoyo de la familia para esta propuesta.

¿Cómo harías para tratar de lograr esto?

¿Qué secciones de la ley mexicana serían aplicables para presentar tus argumentos, ya sea en forma aislada o en conjunto con convenciones internacionales o doctrinas de derechos humanos?

¿Qué obstáculos necesitas superar?